



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Oficina Regional Asesoría Jurídica

FE de ERRATAS

Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2024-GR PUNO/GR de fecha 29 de agosto del 2024.

EN LA PARTE CONSIDERATIVA.

EN EL TERCER Y SEXTO CONSIDERANDO:

DICE:

“... Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA de 04 de junio del 2027...”

DEBE DECIR:

“... Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA de 04 de junio del 2007...”

PUNO, SETIEMBRE DEL 2024.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
ABOG. KEITH CARLOS ENRIQUE MAMANI TICONA
JEFE OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA

TUO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADO POR D.S. N° 004-2019-JUS, ARTÍCULO 212 RECTIFICACIÓN DE ERRORES, NUMERAL 212.1, ESTABLECE:

Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.